

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 8 de Agosto de 1880.

NUMERO 739

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

**CALENDARIO**

En este día sale el Sol á las 5, 53 minutos. Se pone á las 6, y 16 minutos. Sale la Luna á las 7 y 28 m.

**Domingo 8.**—San Ciriaco y Comps., mártires, San Emiliano, ob.

**EL LUNES.**—Sale el Sol á las 5 53 minutos.—Se pone á las 6 17 m.—Sale la Luna á las 8 49 minutos.

**LUNES 9.**—Vigilia (Ayuno) Santos Roman y Rústico, mártires, San Domiciano, ob. y confesor.

**CONTENIDO.****SECCION OFICIAL.**

**Secretaría de Gobernacion.**  
Acuerdo.

**Secretaría de Hacienda.**  
Conocimientos.

**Administracion Judicial.**

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates.

**Régimen Municipal.**

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

**Revista Interior**

Reglamento.—El Constitucional.—Carreras de caballos.

**Revista Exterior.**

Guerra del Pacifico.

**Sección Científica é Industrial.**

Observaciones meteorológicas.—

**Sección de Avisos.**

Anuncios.

**SECCION OFICIAL.****SECRETARIA DE GOBERNACION.**

Palacio Nacional.—San José, 3 de Agosto de 1880.

Acuerdo N° 148.

La Municipalidad de San José ha sometido á la aprobación del Gobierno el Reglamento de destace de ganado mayor y menor que, con las modificaciones que se ha creído oportuno hacerle, dice así:

**Sección 1ª**

“Art. 1º.—Créase el destino de Agente tercero de Policía, con el carácter de Inspector de matanzas y carnicerías del Canton de San José, de nombramiento de la Municipalidad, el cual gozará de los emolumentos que aquí se señalan, y cuyas funciones son las que le atribuye el presente, debiendo afianzar su responsabilidad á satisfacción de

la Municipalidad, en cantidad de seiscientos pesos.

Art. 2º.—Todos los Jueces de galera y Jueces de paz y Comisarios encargados de tales funciones en los Distritos de su mando, en el ramo de matanzas, son subalternos del Inspector de Canton, y cumplirán estrictamente las órdenes que de él reciban.

Art. 3º.—Todas las autoridades del Canton, en el ramo de Policía, están en el deber de dar al Inspector de matanzas los informes que pida y los auxilios personales que requiera para la persecucion de los delitos de que trata el presente.

Art. 4º.—El Inspector, por sí y por medio de sus subalternos, procurará que los rastros y carnicerías se conserven aseados, para impedir la putrefaccion y el mal olor; y en consecuencia, hará que diariamente se barran los corrales y se laven las mesas y bancos en donde se benefician las carnes, así como las balanzas en que se vende, y que se limpien las inmundicias; cuidando de que las medidas y pesos sean legales y exactos, á fin de impedir fraudes y extorsiones; y de la misma manera cumplirá y hará cumplir las siguientes.

Art. 5º.—No permitirá la matanza de ganado flaco ó enfermo, ó que no haya sido repastado cuarenta días á lo menos.

Art. 6º.—No permitirá la venta de carnes, cuando éstas han empezado á corromperse, en cuyo caso las decomisará, para enterrarlas, é impondrá al carnicero de cinco á diez pesos de multa.

Art. 7º.—No permitirá que el ganado destinado para el abasto público sea degollado en otro lugar que no sea en el rastro ó casa destinada al efecto, y fuera de ellos, sólo permitirá la venta de las carnes en la Ciudad, á tres cuerdas distante de la plaza principal, y dos en los pueblos y barrios.

Art. 8º.—No permitirá el establecimiento de ningún rastro ó casa de matanza, si ésta no tuviese la debida autorizacion del Gobernador de la Provincia, con aprobacion municipal, reuniendo las condiciones prescritas por el art. 117 del Reglamento de Policía.

Art. 9º.—No permitirá introducir ganados á los mataderos y menos degollarlos sin que estén contraherrados ó con la garantía del dueño del fierro, en una papeleta autorizada por él y dos testigos.

Art. 10º.—Tampoco permitirá introducir ganados á los mataderos, ni degollarlos antes de las seis de la mañana ni despues de las seis de la tarde.

Art. 11º.—No permitirá la introduccion de ganados al matadero ni amararlos en sus cercanías, sin que antes no se hubiesen pagado los derechos correspondientes.

Art. 12º.—El Juez de galera ó Juez de paz ó Comisario encargado de la matanza, en el momento que entren las reses al matadero, recogerá los boletos de licencia y constancia de pago de los derechos, y en el reverso marcará el fierro y contrafierro, haciendo constar á la vez los colores y señales del animal por que se ha pagado el derecho.

Art. 13º.—El Inspector de matanzas

al efecto de lo prevenido en las artículos anteriores, visitará á lo menos una vez cada semana todos los rastros y carnicerías del Canton, y recogerá de todos los Jueces de galera, de Paz y Comisarios encargados de las matanzas, todos los boletos de los ganados que se hubiesen destazado durante los días desde su anterior visita, y por ellos les dará el recibo correspondiente de la cantidad, exceptuando aquellos que no estuviesen respaldados conforme al artículo anterior, los cuales tambien recogerá sin embargo de tal falta: tomará conocimiento por informes, del número de reses que se hubiesen destazado en cada Distrito ó barrio, con expresion del nombre de los matadores, fecha y cantidad de reses muertas, y aun de todas aquellas matanzas que se hubiesen verificado en contravencion al presente.

Art. 14º.—El Inspector por todo el Canton, los Jueces de galera y Jueces de Paz y Comisarios por las matanzas de su jurisdiccion, el día primero de cada mes, pasarán á la Gobernacion de la Provincia un conocimiento exacto del número de reses que se hubiesen destazado, con expresion de nombres de los carniceros y número de las que cada uno hubiese destazado en el mes anterior.

Art. 15.—El Inspector por sí y por medio de sus subalternos, perseguirá todos los fraudes y contrabandos que en materia de matanzas se cometan en el Canton, asociándose de dos testigos, y en su caso aun de una guardia para aprehender las matanzas clandestinas y sus autores, poniéndolos á disposicion del Agente primero de Policía de esta Provincia, para su juzgamiento conforme al artículo 9 del decreto n° 8 de 30 de Octubre de 1856.

Art. 16º.—En los casos de venta de carnes en pesas ó medidas no contrastadas ó de fraudes en las mismas ventas, siendo en las pesas y medidas legales, comprobados tales hechos ante dos testigos, con éstos el Inspector ó sus subalternos, presentarán al culpable ante el Agente primero de Policía, para que le exija la responsabilidad conforme al artículo 112 del Reglamento de Policía.

Art. 17.—Cuando se destaque una res para consumo particular, y se averiguare que de ella se han vendido carnes, sea cual fuere la cantidad, por solo este hecho comprobado con dos testigos, con éstos el Inspector ó sus subalternos presentarán al culpable al Agente primero de Policía, para que le imponga la responsabilidad, conforme al art. 8º del decreto citado n° 8 de 30 de Octubre de 1856.

Art. 18º.—La contravencion del art. 5º, trae consigo el decomiso de las carnes de la res ó reses que se hubieren destazado, para que de ellas la Policía disponga, sea mandándolas enterrar á costa del culpable, ó sea utilizándolas en beneficio de los establecimientos de caridad ó de los pobres, previo reconocimiento y dictámen médico legal, sobre las mismas carnes; y si la res hubiere estado enferma, se impondrá además al infractor la multa de diez pesos,

y la de cinco pesos al Juez de galera, Juez de paz ó Comisario que hubiere autorizado ó permitido la matanza.

Art. 19º.—Los contraventores á los artículos 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de este Reglamento, incurrirán en la multa de cinco á diez pesos, según la gravedad del caso, por la primera vez; en la de diez á veinticinco por primera reincidencia; y en la de veinticinco á cincuenta, por la segunda, y sin lugar á obtener licencia para destazar ganado para el abasto público; todo sin perjuicio de las penas á que fueren acreedores por otro ú otros delitos que se deriven de la infraccion. El Inspector ó sus subalternos, con la prueba respectiva, conducirán á los culpables ante el Agente primero de Policía, para que les imponga la responsabilidad del caso.

Art. 20º.—El Inspector de matanzas, el Juez de galera, el Juez de paz ó Comisario encargado, convencido de connivencia con uno ó más carniceros para la infraccion de cualesquiera de las disposiciones anteriores, ó que hubiesen admitido soborno, cohecho é regalo de los mismos carniceros, ó de éstos, por tercera persona, serán depuestos de su destino, y penados por el Gobernador: el Inspector con la multa de cincuenta pesos, y los demás funcionarios, con la de veinticinco pesos, y todos sin perjuicio de las demas penas á que en su caso fueren acreedores, conforme al Código Penal.

Art. 21º.—El carnicero que por negativa, descuido, olvido ó negligencia suya ó del Juez de galera, Juez de paz ó Comisario encargado, se reservare uno ó más boletos de matanza, pagará por cada uno, la multa de diez pesos, sin que le favorezcan las excusas de pérdida, sustraccion, destruccion ú otras, cuya multa le será exigida en el acto que se averigüe la falta, por el Gobernador de la Provincia, con vista del libro de troncos de los boletos respectivos de matanza, que al efecto se pedirá al Tesorero.

§ Único.—En la misma acta en que se declare la responsabilidad al carnicero, por la reserva de boletos, se impondrá al Juez de galera, Juez de paz ó comisario, que debió recogerlos, la multa de cinco pesos, excepto el caso de negativa ó resistencia de entrega, de parte del carnicero.

Art. 22º.—El Inspector de matanzas el día primero de cada mes, presentará al Gobernador de la Provincia, el legajo de boletos de todas las reses que en el mes anterior se hubieren destazado en el Canton, sin separacion de Distritos ó barrios, cuyo legajo formará arreglado al orden numeral y de fechas, y resultando que faltan uno ó más números en el orden corriente, el Gobernador pedirá informe al Tesorero de fondos municipales, sobre el nombre de los carniceros cuyos números falten en el legajo, y con tal informe, hará conducir á su presencia, al carnicero, y convencido de su reserva, con el libro de troncos del Tesorero, se le impondrá, así como al Juez de galera, Juez de paz ó Comisario respecti-

vo, la responsabilidad del artículo anterior.

Art. 23º.—El servicio de Inspector de matanzas de ganado vacuno, será remunerado mensualmente, con quince centavos por cada uno de los boletos que en su legajo presente el mismo Inspector, y los Jueces de galera que no disfruten de sueldo, así como los Jueces de paz y Comisarios encargados de matanza, serán igualmente remunerados con diez centavos por cada uno de los boletos, que según recibos que presenten al Gobernador, hayan entregado en el mes anterior, al Inspector de matanzas, y por la suma que resulte á favor de cada uno de los referidos funcionarios, el Gobernador les librará la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de fondos municipales, con el "Visto Bueno", del Presidente Municipal.

### Seccion 2ª

Art. 24º.—Los matadores de cerdos, pagarán por cada uno, la suma de sesenta centavos, en favor del fondo de Policía, en lugar del impuesto que hasta ahora han satisfecho, cuya suma será enterada en la Tesorería Municipal del Canton; y sin que se tenga el recibo del Tesorero no se podrá matar ni menos expender la carne, bajo la multa de cinco á diez pesos.

Art. 25º.—Se prohíbe matar cerdos que tengan trichina (frutilla) y el Inspector decomisará la carne y manteca mandando enterrar estos objetos, sin perjuicio de que el dueño del cerdo pague la multa de veinticinco pesos en favor del fondo de instruccion.

Art. 26º.—La persona que mate al-gun cerdo para el consumo particular, queda eximida del impuesto á que se refiere el artículo 24; pero si se le justificare que ha vendido el todo ó parte del cerdo que hubiere matado, en cualquiera porción que fuere, incurrirá en la multa impuesta por el mencionado artículo 24.

Art. 27º.—Los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de este Reglamento, son aplicables á los matadores de ganado cerdoso.

Art. 28º.—El inspector de matanzas recibirá en remuneracion de su trabajo, la suma diez centavos por cada boleto de cerdo, que recogiere, y que presentare á la Gobernacion, en cuya oficina se le dará el giro correspondiente, conforme al número de los boletos presentados, y con el "Visto Bueno" del Presidente Municipal.

### Seccion 3ª

Art. 29º.—Todas las multas á que se refiere este Reglamento, serán exigidas gubernativamente por la vía de apremio, y aplicadas al fondo de Instruccion, no pudiendo dedicarse á otro objeto, conforme lo dispone el art. 6º de la ley n.º 29 de 5 de Octubre de 1858."

En atencion á que el preinserto Reglamento previene el cometimiento del delito de abigeato, y es de conocida utilidad pública, se acuerda aprobarlo en todas sus partes y que empiece á surtir sus efectos diez dias despues de su publicacion en el Diario Oficial.—Comuníquese.

El Sr. de Gobernacion, encargado del despacho ordinario,  
LIZANO.

### SECRETARIA DE HACIENDA.

Conocimiento De los trabajos practicados por el Tribunal Superior de Cuentas durante la semana que termina hoy.

Fueron despachadas las remesas de

pólizas por derechos de introduccion de la próxima anterior semana.

Se ha preparado el despacho de las id. id. recibidas en la presente.

Se ha hecho un registro de mercaderías.

Continúa visándose la cuenta de la Receptoría de esta Ciudad, correspondiente al año económico ppdo.

Y ha sido terminada la visacion de la cuenta que durante el mismo año ppdo. llevó el Receptor de San Mateo, á cuyo empleado se ha remitido el pliego de los reparos que á dicha cuenta se dedujeron.

Contaduría mayor.

San José, Agosto 7 de 1880.

Conocimiento de los expendedores de licores, multados desde el primero del presente mes, hasta la fecha, conforme al aviso de esta Inspeccion, publicado en la "Gaceta Oficial" de cuatro del mismo.

José González.....	\$ 10-00
Pedro Herrera.....	05-00
Juana Guerrero.....	05-00
Julian Mata.....	05-00
Antonio Araya.....	05-00
José E. Rojas.....	05-00
Amado Rosabal.....	05-00
Cristóbal Campos.....	05-00
Clara Rivera.....	05-00
Mercédes Bustos.....	05-00
José Ruiz.....	05-00
José Cascante.....	05-00
Francisco Hernández.....	05-00

SUMA....\$ 70-00

Ingresó esta suma en el Tesoro Nacional.

Inspeccion General de Hacienda.—San José, Agosto 7 de 1880.

MANUEL V. ZELEDON.

### ADMON. JUDICIAL.

#### Corte Suprema de Justicia.

#### Sala Segunda.

1º.—Se proveyó autos en la causa contra Joaquin Guerrero Quesada, por heridas.

2º.—En la causa contra Raimundo Bravo, por abigeato, se aprobó el auto de 1ª Instancia que declara prescrita la accion penal.

3º.—En la causa contra Manuel Rodríguez y Antonio Barrantes de Orosí, por abigeato, se revocó el auto en 1ª Instancia que declara prescrita la accion penal; en virtud de no haber transcurrido los siete años que señala la ley.

4º.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, una instruccion por sustraccion de un expediente.

5º.—Igual decreto recayó en otra instruccion seguida para averiguar los cómplices en una faccion.

San José, Agosto 7 de 1880.

El Secretario,  
N. GALLÉGOS.

### REMATES.

A las doce del día catorce del presente mes, se rematará en la puerta de este Despacho, un billar alemán de ocho patas torreadas, de dos varas de ancho por cuatro de largo, existente en la Villa de Desamparados.—Pertenece á Don Joaquin García, y se vende en virtud de ejecucion seguida por el Doctor Don Maximiliano Bansen contra el mismo García.—Valorado en ciento cincuenta pesos.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º de la Ciudad de San José, Agosto 6 de 1880.

JUAN D. BONILLA.

B. Corrales.—Juan Rafael Mora.

1

A las doce del día trece de este mes, se venderá al mejor postor, en la puerta de esta Alcaldía, una casa de habitacion de trece varas de frente, por cuatro de fondo,

con el terreno en que está ubicada, en su mayor parte plantado de café, constante de setenta varas de largo de Norte á Sur, y de veinticinco varas de ancho de Este á Oeste, con una entrada que le da más extension al terreno en el ángulo Noreste, de veintidos varas de largo de Norte á Sur, situado en la calle de la Pólvora, barrio de Dolores de esta Ciudad, distrito cuarto, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, terreno de Dolores Castro; al Sur, terreno de José Mora y Agapito Jiménez; al Este, terreno de Agapito Jiménez, y calle en medio, terreno de Braulto Carmona; y al Oeste, calle de la Pólvora: inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y uno, folio treinta y siete, finca número doce mil ochocientos cuarenta, "Oriental," asiento número dos. Pertenece al Señor Antonio Arias y Jiménez, y se vende para pagar cantidad de pesos á los Señores T. Alfaro y C., de este comercio, á favor de los cuales está hipotecada; valorada en trescientos cincuenta pesos.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía tercera.—San José, á tres de Agosto de mil ochocientos ochenta.

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.

J. M. Astúa V.—Napoleon Umaña.

2.

A las doce del día doce de los corrientes, se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, una accion de ciento noventa y tres pesos siete centavos, en un terreno de montaña, situado en Felipe Diaz, distrito cuarto de este Canton, constante próximamente de nueve manzanas, lindante: al Norte, con terrenos del Comun de los vecinos del barrio del Carmen y San Nicolas de esta Ciudad, y terrenos de Leon Montoya: Sur, calle de por medio, encierro de Rosario Monge: Este, terreno del mismo Montoya; y Oeste, terreno del mismo Comun de vecinos; é inscrita en el Registro de la Propiedad.—Pertenece á la hijuela del quinto y costas de la mortual de José Dolores Aguilar, y se vende á pedimento de los interesados en ella, para hacer la correspondiente distribucion.—Quien quisiere hacer propuesta, ocurra.

Juzgado 1º de la Ciudad de Cartago, Agosto 4 de 1880.

JOAQUIN OREAMUNO.

F. Aguilar B.—Francisco Pacheco.

2.

A las doce del día diez y siete del corriente mes, se rematarán en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, tres relojes de dos tapas de oro, áncora, remontoir, máquina de nicle, con quince rubies, marcados con los números 1,366, 1,368 y 1,353 respectivamente, justipreciados á setenta y cinco pesos cada uno.—Pertenece á Don Alfredo Bessa, y se venden de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que es en deber á Don Mercédes Peralta.—El que quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2ª de esta Ciudad.—San José, Agosto 4 de 1880.

PEDRO ZUMBADO GUZMAN.

Leonidas Jovel.—Ric. Madrid.

2.

A las doce del día trece del presente mes se rematará en este Despacho un billar existente en la Villa de Desamparados, de cuatro varas de largo y dos de ancho, valorado en noventa pesos.—Pertenece á Don Joaquin García, y se vende en virtud de ejecucion que por cantidad de pesos le siguen los Señores Lordly & Werner.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º de la Ciudad de San José, Agosto 6 de 1880.

JUAN D. BONILLA.

B. Corrales.—Juan Rafael Mora.

1.

### EDICTOS.

Llamo y emplazo con quince dias de término á los que se crean con derecho á los bienes del Señor Venancio Brénes, vecino de San Rafael de esta Ciudad, á cuya mortual he dado principio en esta fecha.

Juzgado 2º Cartago, Agosto 5 de 1880.

MANUEL RAMÍREZ.

Andrés Quiros.—Franc. Castillo.

### REGIMEN MUNICIPAL

#### ORDEN.

Establecida por las leyes de Policía la regla general, de que los artículos de consumo, que se destinan para el abastecimiento público, deben ser medidos por peso, medida ó cantidad determinada y conocida, prevengo á todos los expendedores dedicados á esta clase de tráfico, y especialmente á los panaderos y otros negociantes, tanto de esta Capital como de los demas pueblos de la Provincia que acostumbra vender sus mercaderías sin medida ni peso conocidos, que de esta fecha en adelante quedan constituidos en el deber ineludible de vender tales artículos en la medida ó peso reconocidos por la ley, y en caso de no ser susceptibles de una ú otro, en cantidad determinada de antemano; bajo la pena de veinticinco pesos de multa, y de perder el valor del artículo vendido, en favor del fondo de Policía, por cada vez que dejaren de cumplir con esta obligacion; además á los panaderos lo mismo que á los carniceros de los demas pueblos de la Provincia se les impone la obligacion de fijar en el lugar más visible de su establecimiento, la tarifa de los precios á que ofrezcan vender al público el producto de su industria, tomando por base el precio de una libra, sin perjuicio de que puedan fraccionar ésta ó dividirla en cuatro ú ocho onzas para las ventas que bajen del precio de ella, ó aumentarla en dos ó más libras; debiendo además, los panaderos, poner al pan que se fabrique en su establecimiento la marca de su casa, la cual presentarán en esta oficina con el objeto de inscribirla, para los efectos del comiso; bajo la pena de cinco pesos de multa por cada vez que incurriesen unos y otros en las faltas indicadas.

Gobernacion de la Provincia de San José.—Agosto 5 de 1880.

C. ESQUIVEL.

20.—1.

### REVISTA INTERIOR.

Reglamento.—Llamamos la atencion de los lectores del Diario sobre el reglamento que publicamos en la seccion correspondiente, emitido por la Municipalidad del Canton central de esta Provincia y aprobado por el Supremo Gobierno.—Las disposiciones contenidas en el documento aludido, consultan los medios más apropiados para evitar el fraude que pudieran cometer los expendedores de carnes, con perjuicio de los fondos respectivos y del público en general; hacen más fácil de averiguar el delito de abigeato, y por consiguiente que sean más raros tales delitos; y promueven la mejera de la Higiene.

Fuera de desearse que los demas Municipios, á este respecto, adoptasen idénticas ó análogas disposiciones.

El Constitucional.—Ayer ha visto la luz pública en esta Capital un nuevo adalid de la prensa costarricense, que tiene el mismo nombre con que encabezamos estas líneas. En el prospecto manifiesta con precision y franqueza, las cuestiones de que se ocupará, tratándolas de una manera digna y circunspecta, sin descender jamás al terreno donde luchan los odios y se debaten bastardos intereses.

Inspirado en los sagrados principios de la democracia que forman hoy el ideal de los pueblos que aspiran á la perfeccion política, se constituye en obrero de tan santa causa y defensor de estos principios dentro de la esfera del régimen constitucional, que bien pronto quedará establecido en el país, para lo cual se prepara con felices disposiciones. En cuanto á literatura y ciencias, será en la medida de sus facultades, un colaborador en los adelantos intelectuales y morales del país.

Apénas ha sido restablecida la ley de garantías, y quedado franco el más

poderoso medio de la expresion del pensamiento, cuando aparecen en pocos dias tres nuevos periodicos. La prontitud con que se ha comenzado á usar este medio poderoso, los programas de estos mismos periódicos, reveladores de sus propósitos y tendencias, los serios é importantes motivos que determinan la efectividad de las garantías restablecidas y la hora avanzada del siglo de cultura en que vivimos; todo nos hace comprender, nos inspira la esperanza de que el periodismo costarricense se mantendrá digno de la más preciosa libertad del hombre: la libertad de expresar sus ideas, sentimientos y opiniones, y hacerlos concurrir á la formacion y direccion de esa gran fuerza social que se denomina la opinion pública, la razon humana.

Saludamos, pues, con estos sentimientos, al *Constitucional*; le damos la bienvenida y le deseamos éxito feliz.

**Carreras de caballos.**—Hoy tendrán lugar en el hermoso llano de Mata-Redonda, varias corridas de caballos, las cuales, segun se nos ha informado, están arregladas entre los dueños de dichos animales.—Suponemos que las aficionados no despreciarán esta oportunidad; y siendo éstas en no escaso número, el lugar de las carreras estará bastante concurrido.

## REVISTA EXTERIOR.

### Guerra del Pacífico.

(Parte oficial de la batalla de Tacna.)

“Campamento á la vista de Arica, Junio 6 de 1880.—Señor General en Jefe: Tengo el honor de pasar á manos de US. el parte detallado de la batalla del 26 de Mayo en las alturas de Tacna, y en la cual fueron completamente derrotados los ejércitos del Perú y Bolivia. Y para que el Gobierno y el país puedan darse cuenta exacta de ese importante hecho de armas, voy á exponer á la ligera los trabajos que ha sido necesario ejecutar para poner al ejército en situacion de medir sus armas con las del enemigo, trabajos que son como los antecedentes de la victoria obtenida.

“Del 10 al 15 del pasado Abril comenzaron á moverse sobre Locumba las primeras divisiones y, como es natural, contrajimos todos nuestros esfuerzos á hacer segura y arreglada su marcha por aquellos desolados desiertos. La caballería, que á las órdenes del Señor Coronel Vergara, se ocupaba en explorar los alrededores de ese valle, y varios oficiales del estado mayor general y Artillería que recorrían y estudiaban la topografía del terreno, habían asegurado que el paso de la artillería de campaña era más ó menos fácil de Hospicio á Locumba, pero imposible de aquí á Buenavista. Se presentaba, pues, una seria dificultad, que era necesario vencer á cualquier costa.

“El 27, dia en que la segunda division que habia tomado á Moquegua marchó de Hospicio á Locumba, la primera y tercera se encontraban ya en el último punto. Los regimientos 3º, Lautaro y Zapadores, se alistaron para ir por mar á Ite, caleta que dista 11 leguas de Buenavista.

“El 28, US. marchó á unirse al ejército, y el 29 de Mayo el estado mayor general, los cuerpos más arriba expresados y la artillería de campaña, desembarcaban en Ite, pues el que suscribe, buscaba la vía más corta y más fácil para proveer al ejército y conducir los

cañones de campaña y su numeroso y pesado material. El paso de éstos por la cuesta de Ite, fué una obra que honra á los que la llevaron á cabo. US. conoce los esfuerzos de constancia y de actividad que hubo que hacer en cuatro dias de incesante trabajo para realizar nuestro propósito.

El 10 la artillería llegó á Buena Vista, y á pesar de los deseos de US. para atacar con rapidez al enemigo, el que suscribe se vió en la imperiosa necesidad de quedarse en Ite, punto que debía ser en adelante el centro de los viveres y demas recursos. Era necesario establecer de aquí á Buena Vista una corriente ordenada de provisiones para el ejército, trabajo que necesitaba la vigilancia inmediata de los que tenían á su cargo esa tarea tan laboriosa como secreta y difícil. Hé ahí el por qué de mi estadía en Ite.

“Durante 15 dias no hubo descanso. Teniamos en contra la braveza del mar y los mil inconvenientes que presenta el servicio de acarreo, nuevo entre nosotros y por lo mismo lleno de dificultades. Al fin el 16 pude reunirme á US. llevando los últimos restos de las provisiones que el mar habia permitido echar á tierra.

“De órden de US. el 32 de Mayo hice con el estado mayor y una buena parte de los jefes y oficiales del ejército, un reconocimiento sobre las posiciones que ocupaba el enemigo. La fuerza se componía de las tres armas. Los resultados de ese reconocimiento pudieron verse. Conocimos la situacion de los aliados y pudimos, más ó menos, apreciar el alcance y el número de sus cañones y estudiar, por último, otros puntos importantes para el ataque.

“Después de la operacion mencionada, US. acordó la partida del ejército para el dia 25. Todo listo, éste se puso en marcha á las 10 de la mañana y á las 4½ de la tarde las primeras divisiones acampaban sobre las lomas que dominan á la quebrada Honda. La marcha se hizo calmada y sin tropiezo. El único incidente que tuvimos que lamentar fué la pérdida de una rucua de mulas, cuyos arrieros, no obstante las instrucciones dadas, se adelantaron á la caballería que debía proteger los convoyes y siguieron más allá de la quebrada Honda, sitio escogido para pasar la noche. De los arrieros, dos quedaron en poder del enemigo y tres fueron heridos en la cara.

“Tomadas las precauciones del caso para evitar una sorpresa del enemigo, que desde la altura de sus posiciones observaba nuestros movimientos, la tropa se entregó al reposo. A las 4 de la mañana se hizo el reparto de municiones hasta completar á cada soldado 130 tiros. Al mismo tiempo se dió una caramañola de agua á las dos divisiones de vanguardia, de la poca que en barriles pudo traerse, porque los estanques se quedaron á medio camino, á causa de lo arenoso y quebrado del terreno y del cansancio de las mulas que habian trabajado sin descanso durante todo el dia.

“A eso de las seis de la mañana, se avistaron fuerzas enemigas á cinco mil metros de distancia. Eran los batallones de una parte del ejército que habian tratado de sorprendernos, pero que se habian extraviado en la oscuridad de la noche. Para hacer expedito el avance, hubo que lanzarle algunas granadas con los nuevos cañones Krupp. Una hora más tarde el ejército formado en línea de batalla y protegidos sus frentes y sus flancos por guerrillas, principió á avanzar.

“Antes de seguir adelante, conviene que haga á US., aunque sea de una manera imperfecta, una ligera descripcion del terreno en que se libró la batalla. Tacna se encuentra, como US.

lo sabe, en el fondo de un ancho valle que cortan por el Sur y por el Norte dos cadenas de elevados cerros que corren de oriente á poniente. La del Norte tiene una anchura como de media legua, es arenosa y formada de lomajes sucesivos. Por el lado del Norte es menor la elevacion de esa cadena que por el de Tacna y descende suavemente al llano por donde va el camino á Buena Vista. Esta era la posicion del enemigo, que tenía en la cumbre formada su línea de cañones y de infantes; por consiguiente, podía irse replegando de altura en altura hasta dejarse caer de Tacna. En cuanto á nosotros, cubríamos la arenosa y apénas ondulada llanura en un espacio de más de una legua.

“Los aliados al vernos avanzar, desprenden de sus líneas compañías guerrilleras que se adelantan un buen trecho y se ocultan en fosos y en las sinuosidades del terreno.

A las nueve y media, el escuadron mandado por el Señor comandante Don Manuel Búlnes y que protegía nuestra derecha, toma prisioneros á un capitán de caballería, un cabo y tres soldados. El oficial capturado da algunas noticias que más tarde resultaron exactas.—El ejército continúa avanzando en perfecto orden.

A las 10 en punto la artillería enemiga rompe sus fuegos á tres mil metros.—Las primeras líneas de guerrillas toman el órden oculto, y el ejército hace alto.—Las granadas revientan en medio de los soldados chilenos sin producir daño.—Nuestros cañones responden con punterías bastante certeras.—El cañoneo dura una hora poco más ó menos y los aliados apagan sus fuegos. La primera y segunda division avanzan á paso de carga sobre el centro y la izquierda del enemigo.

A las 11 hs. 45 ms. las guerrillas de la primera division inician el ataque á corta distancia.—Hé aquí la colocacion de cada uno de los cuerpos en los momentos de entrar en accion.

A la derecha nuestra, la primera division compuesta del regimiento Esmeralda, y los batallones Navales, Valparaíso y Chillan.

El Valparaíso dispersado en guerrilla protege el frente de la division expresada.—En el centro extiende su línea la segunda division con el Santiago, El 2º y el Atacama.—Las compañías guerrilleras de estos cuerpos protegen el frente.—La 1ª division forma una especie de semi-círculo alargado, con el propósito de tomar la retaguardia del extremo izquierdo de los contrarios.—Separada como una media legua de la 2ª division, la 4ª con Zapadores, Lautaro y Cazadores del Desierto, avanza en columnas cerradas á atacar por la izquierda, para cortar la retirada al enemigo, que podía escaparse por Pachía y Calana y herirlo en su parte más débil y sensible.

Detras de los extremos de la 1ª y 2ª division, está la 3ª dispuesta á apoyar cualquiera de las alas que se sienta debilitada.—Mas atras todavía, á cierta distancia y frente al fondo de las tres divisiones, se halla la reserva, compuesta de los regimientos Buin, 3º y 4º de línea y Búlnes.—Todas estas fuerzas forman un cono truncado de gran base.

Las baterías de campaña de los capitanes Flóres y Villarreal, á la altura de la 3ª division, protegen á la 1ª cuyas baterías se encuentran guardadas en su retaguardia por granaderos y Carabineros de Yungay número 1.—Las de montaña de los capitanes Errázuriz y Sanfuentes protegen á la 1ª division.—A la izquierda de la reserva y un poco á retaguardia, están las baterías de campaña de los capitanes Jarpa y Gómez.—La de montaña del capitán Fon-

teilla, avanza con la cuarta division, lo mismo que Cazadores y Carabineros núm. 2.

Como he dicho, la primera division abrió el fuego á las 11 hs. 45 minutos. La segunda se lanzó adelante y pronto rompió sus fuegos.—La artillería lo continuó tambien y el combate se hizo general.—Pocos momentos despues, la batería de cuarta division atacaba una fortaleza enemiga artillada con cuatro cañones Krupp y un Bleakly.—Desde esa hora, el tiroteo se hizo horrible y nuestras filas se clareaban segundo por segundo.—No obstante, el ardor del soldado no se entibiaba é iba como empujado hácia adelante, desafiando el peligro.—Hora y media más tarde, la tercera division entraba á apoyar la primera y segunda, que ya ganaban las cimas y que se habian batido varias veces á la bayoneta.—Chacabuco y Coquimbo marcharon al centro y Artillería de Marina á la derecha.

En este momento, y con el objeto de proteger nuestra derecha, un tanto desorganizada, dió US. al coronel Vergara la órden de que cargara por ese lado la caballería.

Al efecto, éste mandó darla al comandante Yávar con sus granaderos.—La órden fué cumplida, salvándose las dificultades del terreno; y aunque ese movimiento no tuvo un éxito completo, sin embargo, los granaderos impusieron al enemigo, quien perdió en el acto la pequeña ventaja obtenida momentos ántes sobre nuestros infantes, escasos ya de municiones.

La artillería recibió órden de cortar la distancia á los cuerpos de reserva, arma al brazo, marcharon en perfecto órden.

A la 1 y 45 ms., el enemigo, que habia comprometido por completo sus fuerzas, que se habia batido con denuedo, pero que no podia por más tiempo resistir el empuje de nuestros soldados, retrocedió un momento y concluyó por desmoralizarse y huir en el más completo desórden.

La batalla estaba ganada, y las tropas avanzando apresuradas por el campo sembrado de cadáveres, llegaron hasta la cumbre de los cerros que dominan á la ciudad de Tacna.—A intervalos se oían por la izquierda los últimos disparos de los aliados que abandonaban por aquel lado sus atrinchamientos.—A la vista de Tacna, el ejército hizo alto y acampó en la noche, por órden de US.—Mientras tanto, una fuerza respetable de caballería marchaba sobre Pachía y Calana, con el propósito de cortar la retirada á los desarmados restos que conducía Montero, que abandonó el campo ántes de terminarse la batalla, y que no pudo reanimar el espíritu de sus soldados para hacerlos permanecer y morir en su puesto defensivo.

Hé aquí, Señor general, lo que ha sido la batalla del 26, batalla sangrienta, pero que nos ha dado una de las más espléndidas victorias que cuenta la historia de la guerra americana.—Es el segundo golpe dado en tierra al Perú, y el último y más certero á la alianza.—Hemos tenido pérdidas que el país nunca lamentará bastante, como las del comandante Santa Cruz y Mayor Silva Arriagada y otros; mas el triunfo obtenido, sin contar las consecuencias que entraña, es por sí solo suficiente para atenuar el dolor que causa la muerte de los que caen como nobles y bravos defendiendo su bandera.

Merece una recomendacion especial la 2ª division, que sin detenerse un solo momento, atacó con tal brío el grueso y el centro del enemigo que lo desconcertó por completo.—Igual recomendacion merece la 4ª y 3ª, aquella por su tranquilidad y órden en el ata-

que, y ésta por el oportuno auxilio que prestó á la primera y segunda.

El Señor coronel Amengual mandaba la 1ª division.—La 2ª, el comandante Don Francisco Barceló, en lugar del coronel Muñoz que, dos días ántes, de órden de US., había pasado á mandar la reserva.—Estaba al frente de la 3ª division, el coronel Amunátegui; y de la 4ª, el coronel Barboza.

“La caballería mandábalala el Señor Coronel Don J. F. Vergara, ménos el escuadron de carabineros de Yungay número 1 que, desde su llegada á este territorio, estuvo de vanguardia observando los movimientos del enemigo, mientras el resto de la caballería descansaba en Ite. El día de la batalla el mencionado escuadron sirvió de escolta á US., y se ocupó durante lo más reñido de la accion en el acarreo de agua y municiones, ya que á los estanques y á los carros que conducían esos elementos, les era de todo imposible salir de los médanos de arena en que se hallaban enterrados.”

“Nuestra artillería tenía á su cabeza al teniente-coronel Don José M. 2º Novoa.”

“Las pérdidas consisten en 23 jefes y oficiales muertos y 84 heridos, 463 soldados muertos y 1,558 heridos. Total 2,128 bajas, entre muertos, heridos y contados.”

“El enemigo dejó en el campo y en Tacna más de mil heridos, y otros tantos muertos.”

“El material de guerra tomado consiste en 4 cañones Krupp de montaña último modelo; 4 id. Blakley; 2 de campaña id.; 5 ametralladoras Gatling; de 5 á 6 mil rifles de diversos sistemas; 300 granadas; 750 cajones municiones, y ademas un considerable número de pertrecho que sería largo enumerar. El enemigo, dominado por el pánico, no pudo, al escapar, ni siquiera clavar los cañones, que mañana podemos poner en perfecto estado de servicio.”

“Los prisioneros hechos, contando con los heridos, casi llegan á 2,500. Entre ellos 2 Generales, 10 Coroneles y gran número de jefes y oficiales.”

“Antes de dar término al presente parte, debo decir á US. que mi orgullo de militar y de Chileno se halla satisfecho con el comportamiento de los Señores jefes, oficiales y soldados que tomaron parte en la memorable batalla del 26. Dignos de todo elogio y recompensa son el brío y el entusiasmo con que se lanzaron al peligro á pecho descubierto. Para unos y otros, aquello fué una hora de alegría y de fiesta.”

“La conduccion general de bagajes, Señor, servicio que acaso es el que impone más sacrificios y sinsabores, y el que exige mayor caudal de paciencia y actividad, ha sido en general buena. Su jefe, el Señor Francisco Bascañan, ha estado sin descanso en su puesto de responsabilidad y sacrificio. A su lado se ha distinguido el Capitan Don Manuel Rodríguez.”

“El servicio médico, con excepcion de ligeros detalles, ha estado bien, gracias al celo é inteligencia del Señor Allende Padin y sus cooperadores. No obstante, en la noche de la batalla, pudimos comprender que el personal era escaso y que conviene aumentarlo cuanto sea posible, como de antemano lo había solicitado.”

“Los siguientes jefes y oficiales de estado mayor jeneral secundaron mis propósitos el día de la batalla y se hicieron acreedores á una recomendacion.”

Teniente-coronel D. Waldo Diaz.  
Sargento-mayor „ Belisario Villagran.  
„ „ „ Fernando Lopetegui  
„ „ „ Guillermo Throup.  
„ „ „ José M. Borgoño.

Capitan D. Francisco Villagran.  
„ „ Juan Félix Urculhu.  
„ „ Juan M. Rojas.  
Teniente „ Salvador L. de Guevara.  
„ „ Santiago Herrera.  
„ „ José A. Zelaya.  
„ „ José A. Fontecilla.  
„ „ Alberto Gándara.  
Alferez „ Ricardo Walker.

AGREGADOS.

Sarjento-mayor D. Camilo Letelier.  
Capitan de Corbeta D. Constantino Bamen.  
Capitan D. Alberto Gormaz.  
„ „ Alfredo Cruz Vergara.  
Teniente de artillería D. José F. Riquelme.

“El teniente coronel, jefe del estado mayor de una de las divisiones, D. Diego Dublé. Almeida, estuvo á mi lado ese día y demostró inteligencia y actividad en las comisiones que se le encomendaron.”

“Como á US. le consta, el Capitan de artillería D. José Joaquín Flóres ha prestado en toda la campaña importantes servicios. Su inteligencia y su constancia lo hacen acreedor á la consideracion de US. y del ejército.”

“Sería injusto, Señor General, sino tuviera una palabra para los Señores Capellanes del ejército. En la batalla y despues de ella supieron cumplir con los deberes que les impone su patriotismo y su sagrado ministerio.”

“Adjunto los partes de los Señores jefes de division y jefes de cuerpos, lo mismo que las listas correspondientes.—Dios guarde á US.—José Velásquez.”

[“Del Ferro-Carril de Santiago.”]

SECCION CIENTIFICA

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Agosto 6		Termómetro centigrado.	
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
19,75	24,25	21,50	21,83
Viento:			
SE	NE.	E.	
Estado de la Atmósfera:			
Claro y osc.	Claro y osc.	Claro á osc.	
Barómetro,	Término medio	26,362	
Luvia:	45 m. de duracion.		

SECCION DE AVISOS.

INSTITUTO NACIONAL DE COSTA-RICA. CURSO ACADEMICO DE 1880.

NOTAS DEL 2º TRIMESTRE.

Enseñanza preparatoria. ARITMÉTICA.—1ª y 2ª Seccion.

Ricardo Mata.....	Sobresaliente.
Francisco Gómez.....	Bueno.
Nicolas Alvarado.....	„
Manuel Lujan.....	Mediano.
Luis Solera.....	„
Ramon Rojas.....	„
Salvador Guzman.....	„
Joaquin Gil.....	„
Pedro Iraeta.....	„
Francisco Rojas.....	„
Ricardo Montealegre.....	„
Juan R. González.....	„
Ventura Manau.....	„
Pablo Quiros.....	No examinado
Eduardo Bolandi.....	„

ARITMÉTICA.—3ª Seccion.

Joaquin Alvarado.....	Notable.
Ricardo Segreda.....	„
Tomas Wily.....	„
Leonidas Guzman.....	Bueno.
Enrique Monge.....	„
Emilio Bolandi.....	Mediano.
Ricardo Muñoz.....	„
Francisco González.....	„
Aquileo Echeverría.....	„

Federico Saguel.....	Mediano
Manuel A. Argüello.....	„
Alberto Bengoechea.....	„
Francisco Monge.....	„
Gregorio Escalante.....	No calificado.
Jacobo Zúñiga.....	„
Jacobo Castro.....	No examinado.

GEOMETRIA.

Ricardo Segreda.....	Sobresaliente.
Tomas Wily.....	„
Joaquin Alvarado.....	„
Francisco González.....	„
Enrique Monge.....	„
Leonidas Guzman.....	Notable.
Ricardo Muñoz.....	„
Manuel A. Argüello.....	Bueno.
Aquileo Echeverría.....	„
Gregorio Escalante.....	„
Francisco Monge.....	„
Alberto Bengoechea.....	„
Jacobo Zúñiga.....	Mediano.
Francisco Gómez.....	„
Emilio Bolandi.....	„

GEOGRAFIA.—2ª Seccion.

Francisco Reyes.....	Notable.
Ricardo Mata.....	„
Joaquin Gil.....	Bueno.
Pedro Iraeta.....	„
Pablo Quiros.....	„
Julio Alvarado.....	Mediano.
Nicolas Alvarado.....	„
Ramon Rojas.....	„
Manuel Lujan.....	„
Leonidas Guzman.....	„
Eduardo Bolandi.....	No examinado.
Demetrio Iglésias.....	„

GEOGRAFIA.—3ª Seccion.

Tomas Wily.....	Notable.
Francisco González.....	Bueno.
Gregorio Escalante.....	„
Ricardo Segreda.....	„
Jacobo Zúñiga.....	„
Enrique Monge.....	„
Alberto Bengoechea.....	Mediano.
Aquileo Echeverría.....	„
Leonidas Guzman.....	„
Joaquin Alvarado.....	„
Francisco Monge.....	„
Ricardo Muñoz.....	„
Emilio Bolandi.....	„
Francisco Gómez.....	„
Luis Solera.....	No calificado.
Jorge Castro.....	No examinado.

CARTILLAS CIENTIFICAS.

Ricardo Segreda.....	Notable.
Tomas Wily.....	„
Joaquin Alvarado.....	Bueno.
Leonidas Guzman.....	„
Gregorio Escalante.....	„
Jacobo Zúñiga.....	Mediano.
Francisco González.....	„
Aquileo Echeverría.....	„
Emilio Bolandi.....	„
Francisco Monge.....	„
Enrique Monge.....	„
Eduardo Bolandi.....	„
Ricardo Mata.....	„
Alberto Bengoechea.....	„
Ricardo Muñoz.....	„
Nicolas Alvarado.....	„

(Continuá.)

TEODOSIO CASTRO.—Ha trasladado su establecimiento de abarrotes á la casa que ocupaba el hotel de E. Villenave & Hº San José, Agosto 7 de 1880. 6. v. 1. D.

SE VENDE, á plazos cómodos, una regular botica. San José, Agosto 8 de 1880. J. DIEGO BRAUN. 6. v. 1. D.

HOTEL RESTAURANTE “EL COSMOPOLITA.”

PRECIOS:

Habitacion y comida por mes.....	\$ 25-00
Comida (1ª mesa) id.....	20-00
Id (2ª mesa) id.....	15-00
Habitacion con asistencia id.....	10-00
Almuerzo, comida ó cena.....	50
Alojamiento por una noche.....	50

Cenas a horas extraordinarias, comidas especiales dentro del Establecimiento y comidas á domicilio, á precios convencionales. Garantizo el servicio de mi Hotel como irreprochable en cuanto á prontitud, esmero y aseo; para el efecto cuento con el suficiente número de dependientes, entre los cuales un cocinero extranjero, maestro en el *Arte culinario*. Calle del Teatro frente al Mercado, antiguo “Hotel Montané.” San José, Julio 9 de 1880. JULIO BLFN.

AVISO.—Alquilo dos casas una de alto, y otra parte baja; frente al Mercado, calle del Teatro. Cómodas para familias, ó para tienda, á más cuartos para hombre solo. JULIO BLFN.

SE ALQUILAN los espaciosos altos de la casa conocida bajo el nombre Hotel San José; tambien locales propios para tienda y almacén. Etenderse con A COLLADO. 10. v. 10.

Poca ganancia evita pérdida.

“La Jabonería de San José” expinde su jabon á \$ 12 caja, pero al contado. Los puntos de expendio serán: en la propia fábrica calle del Laberinto, almacén de abarrotes “Vapor Irazú” junto al hotel de Vigie y en la tienda de Doña Marcelina Esquivel de Sáenz, Paso de la Vaca.

Se hará una rebaja de 30 centavos por caja al comprador que la lleve sin envase; y estos siendo de nuestra fábrica, los compramos á 25 centavos cada uno.

En partidas de 100 cajas, haremos una rebaja considerable, tanto á plazo convenido y con dos firmas satisfactorias, como en venta al contado.

Compramos materiales, como son, sebo fino, grasas, soda cáustica, pez rubia y cenizas del país. Estas últimas las pagamos á \$ 2 fanega y en siendo de palos que nosotros calificaremos se pagarán á \$ 4.

En la fábrica y en nuestro depósito, habrá siempre un constante surtido de jabon amarillo claro, amarillo oscuro, barcino y negro. Tambien podemos fabricar jabon por encargo, de la calidad y color que se nos encomiende, al mismo precio indicado, pero se advierte que estos encargos no podrán ser menos de 30 cajas.

Y últimamente: por uno á tres años, á ménos precio que el ya dicho y garantizados en forma, haremos contratos, siempre que la parte contratante los garantice tambien. 12v 11.

A \$ 10.00.

La caballeriza que fué de Don Manuel S. Esquivel la hemos tomado, y hoy nos proponemos dar en ella un esmerado y barato cuidado á las bestias de nuestros favorecedores, á cuyo efecto contamos con una persona muy competente y abundantes pastos, que deseamos realizar por este medio. Los precios serán:

Por cuidado de una bestia, un mes.....	\$ 10-00
„ „ „ „ dándole cebada, maíz y afrecho.....	15-00
„ „ „ „ por día.....	25
„ „ „ „ y noche.....	50
„ alquiler de una bestia para ir á Puntarenas.....	8-50
„ „ de ida y vuelta á Puntarenas.....	12-75

„ á partes más cercanas, á precios convencionales. Pasto picado á 10 cs. canasto pisado. Se proporcionan mozos para viajes á Puntarenas ó á cualquier otra parte.

Alquilamos potrero para bestias á \$ 3-50 el mes trayéndolas cuando los dueños lo soliciten, avisando la víspera.

San José, Julio 22 de 1880. SANTIAGO GUEL.—MANUEL A. GUTIÉRREZ. 12v. 9

SOMBRERERÍA EN CARTAGO.—Francisco Ruiz, conocido sombrero Español, se ha establecido en mi casa, ofreciendo lavar y arreglar toda clase de sombreros con esmero y prontitud.—Recibe encargos de todas las Provincias, pudiéndose entender para la remision de los mismos con el Señor Don Luis Martínez, en San José, con el Sr. D. Manuel L. Brénes, y en Alajuela, con el Señor Don Miguel López. JUAN F. FERRAZ. Cartago, Julio 13 de 1880. 15. v. 5.D.

AVISO.—Se vende el potrero que perteneció al Señor Liberato Esquivel con dos más que se le agregaron para ensancharlo. Dicho potrero está en Tibas de San Rafael de esta Provincia y consta de diez y seis manzanas. Quien desee comprarlo, entiéndase con Don Pascual Solórzano que tiene autorizacion para venderlo con condiciones favorables. Heredia, Julio 20 de 1880. 5. v. 5.

EL POLÍGRAFO.—Con este aparato se pueden sacar hasta cien copias de cualquier manuscrito. Va acompañado de un rasito para borrar casi inmediatamente la plancha. Precio \$ 4. Se vende en la Botica del Comercio. San José, Julio 24 de 1880. 3. o. 3.

SANTIAGO BELSER avisa á sus amigos y á sus favorecedores, que ha trasladado su establecimiento de pulperia, licores compuestos, vinos y cerveza á su taquilla conocida en el edificio “Del Mercado” en los números 152 y 153, donde ofrece su esmerado servicio. San José, Julio 29 de 1880. 3. v. 2.

LA NECESIDAD ES MAS IMPERIOSA QUE LA VOLUNTAD.—Obedeciendo á la primera, se vende un bonito solar de veinte varas de frente por cincuenta de fondo, al lado Norte de la Calle del Comercio, doscientas varas al Oeste del “Mercado.” Para precio, Barato, y condiciones, Favorables, en esta Imprenta se dará razon, San José, Julio 27 de 1880.

AVISO.—A. Lowenthal cambia una buena casa de habitacion, por acciones del “Mercado de San José.” 26v 23 Imprenta Nacional.—Calle de la Merced